



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:			TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Certificado de No Adeudo Predial					
DESCRIPCIÓN:					
<p>Consiste en verificar que las solicitudes y formatos recibidos, se encuentren requisitados conforme a los lineamientos establecidos en el manual catastral y en términos de lo que establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios. Una vez que se cumpla con lo antes mencionado, se elabora la orden de pago por el costo del producto o servicio catastral solicitado, de acuerdo a la tarifa vigente. Una vez realizado el pago, se entregará al usuario el acuse de recibo de la solicitud del servicio catastral y se informa el plazo de espera para la entrega del documento</p>					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificado de No Adeudo Predial		VIGENCIA:	Ejercicio fiscal del año que se emite
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
			X	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Informa de los registros que se tiene en el Padrón Fiscal, para las distintas operaciones comerciales a realizar ante Notario Público.		
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS					
		ORIGINAL	COPIA(S)		
1. Llenado del formato establecido		SI	NO APLICA	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios Contar con la certeza del cumplimiento de las obligaciones fiscales 	
2. Boleta Predial al corriente		NO	UNA		
3. Identificación Oficial del Propietario, en caso de no serlo carta poder e identificaciones de los mismos		NO	UNA		
PERSONAS MORALES					
		ORIGINAL	COPIA(S)		
1. Llenado del formato establecido		SI	NO APLICA	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios Contar con la certeza del cumplimiento de las obligaciones fiscales 	
2. Boleta Predial al corriente		NO	UNA		
3. Identificación Oficial del Propietario, en caso de no serlo carta poder e identificaciones de los mismos		NO	UNA		



INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Llenado del formato establecido	ORIGINAL SI	COPIA(S) NO APLICA	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios • Contar con la certeza del cumplimiento de las obligaciones fiscales
2. Boleta Predial al corriente	NO	UNA	
3. Identificación Oficial del Propietario, en caso de no serlo carta poder e identificaciones de los mismos	NO	UNA	
OTROS			
1. Llenado del formato establecido	ORIGINAL SI	COPIA(S) NO APLICA	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios • Contar con la certeza del cumplimiento de las obligaciones fiscales
2. Boleta Predial al corriente	NO	UNA	
3. Identificación Oficial del Propietario, en caso de no serlo carta poder e identificaciones de los mismos.	NO	UNA	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 Minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	72 horas.
VIGENCIA:	Ejercicio fiscal del año que se emite		
COSTO:	Artículo 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios (Ciento sesenta y un pesos \$161.00 m.n.,)		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la dependencia, Instituciones Bancarias y Centros Comerciales Autorizados		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Cuando en la recepción de la documentación proporcionada por el solicitante se detecte que es insuficiente o presente alguna inconsistencia, que impida la prestación del servicio requerido, no se recibirá el trámite, informándole al solicitante los motivos correspondientes.		
<p>Cuando el particular realice una petición por escrito a la autoridad respectiva, esta tendrá 15 días hábiles para emitir una respuesta, tal y como se establece en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de lo contrario operará la afirmativa ficta.</p>			



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
TESORERIA MUNICIPAL				SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. MANUEL DE LA VEGA SUAREZ					
DOMICILIO:	CALLE:	Boulevard Adolfo López Mateos			NO. INT. Y EXT.:	91	
COLONIA:	El Potrero			MUNICIPIO:	Atizapán de Zaragoza		
C.P.:	52975	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 A 16:00 HRS. de Lunes a Viernes				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	36 22 29 74		N/A	N/A	N/A		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	Atizapán de Zaragoza						
OTROS							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuáles son los requisitos para expedición de Certificado de No Adeudo Predial?						
RESPUESTA:	Se le entrega el formato establecido donde se señalan los requisitos						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tengo otra alternativa para realizar el trámite?						
RESPUESTA:	Únicamente puede realizar el trámite en las oficinas de la Subdirección de Catastro						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué costo tienen los certificados?						
RESPUESTA:	De acuerdo al artículo 147 Fracción III del Código financiero del Estado de México y Municipios. (Ciento sesenta y un pesos \$161.00 m.n.,)						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
Ninguno							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		22 / 02 / 2018
ARQ. ROBERTO MORALES RUVALCABA SUBDIRECTOR DE CATASTRO	LIC. MANUEL DE LA VEGA SUAREZ TESORERO MUNICIPAL	